



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 287-2026-CCO-UNJ

Jaén, 23 de abril de 2026

VISTO:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2025; el Memorando N° 220-2026-UNJ-P, de fecha 13 de abril de 2026; el Informe N° 104-2026-UNJ-DGA-URH, de fecha 14 de enero de 2025; el Acuerdo N° 322-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4°, de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 287-2026-CCO-UNJ

23-ABRIL-2026

Que, mediante la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Y en el artículo 28° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece el procedimiento de vinculación, señalando que son: El inicio del procedimiento, la verificación de cumplimiento de perfil de Puesto, la verificación de impedimento para el acceso a la función y la designación y publicación;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2025, en el Artículo Tercero se resuelve DESIGNAR a la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, identificada con DNI N°43022888, en el cargo de CAS Confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 14 de enero de 2025;

Que, mediante Memorando N° 220-2026-UNJ-P, de fecha 13 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la ley N° 31419 en la cual establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, solicita realice la verificación y emita opinión respecto a los requisitos si cumple o no el siguiente profesional: la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, para Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, en calidad de urgente;

Que, mediante Informe N° 104-2026-UNJ-DGA-URH, de fecha 14 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, SI CUMPLE, con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 15-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 322-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la **MG. MECHE JHYSEL LÓPEZ HIDALGO**, identificada con DNI N°43022888, en el cargo de CAS Confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, efectuada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2025, siendo su último día de labores el día viernes 24 de abril de 2026; **RECONOCER** y **AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la **MG. MECHE JHYSEL LÓPEZ HIDALGO**, por su labor efectuada como Directora General de Administración de esta casa Superior de Estudios; **DISPONER** que la **MG. MECHE JHYSEL LÓPEZ HIDALGO**, efectivice la entrega de cargo correspondiente; **DESIGNAR** a la **CPC. PAULITA NANCY DÍAZ RIVERA**, identificada con DNI N°41084261, en el cargo de CAS Confianza de Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 27 de abril de 2026 y **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la **MG. MECHE JHYSEL LÓPEZ HIDALGO**, **CPC. PAULITA NANCY DÍAZ RIVERA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 287-2026-CCO-UNJ

23-ABRIL-2026

Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la **MAG. MECHE JHYSEL LÓPEZ HIDALGO**, identificada con DNI N°43022888, en el cargo de CAS Confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, efectuada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2025, siendo su último día de labores el día viernes 24 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la **MAG. MECHE JHYSEL LÓPEZ HIDALGO**, por su labor efectuada como Directora General de Administración de esta casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la **MAG. MECHE JHYSEL LÓPEZ HIDALGO**, efective la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la **CPC. PAULITA NANCY DÍAZ RIVERA**, identificada con DNI N°41084261, en el cargo de CAS Confianza de Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 27 de abril de 2026.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la **MAG. MECHE JHYSEL LÓPEZ HIDALGO**, **CPC. PAULITA NANCY DÍAZ RIVERA** y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE